



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3213-17

BUENOS AIRES, 20 SEP 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 57 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2017 (B.O. 18/07/17) se aprobó el llamado a licitación privada para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un plazo de DOCE (12) meses y por un presupuesto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500.-) IVA incluido, de acuerdo a lo normado en los artículos 8, 9 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 57/17.

Que en virtud del llamado referido, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO cursó, con fecha 14 de julio del corriente año, SEIS (6) invitaciones para la cotización del mencionado servicio, adjuntando las condiciones del llamado, a las siguientes firmas: ARCHIVOS S.R.L., DEPO UNO S.A., RAYSAR S.A., ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., BANK S.A. y FILE SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.

Que el artículo 4 del señalado "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 26 de julio de 2017.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3213-17

///2

acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del mentado Reglamento de Contrataciones, en la que dejó constancia de la presentación de DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas BANK S.A. y ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

Que habiendo transcurridos los plazos del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, no se recibieron impugnaciones y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.

Que recibidas las actuaciones, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en orden a lo establecido en el artículo 33 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), analizó la documental presentada por los oferentes.

Que en punto a la evaluación económica de las ofertas y con base en el criterio de evaluación previsto en el artículo 7º del citado "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 57/17, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES manifestó: *"...que la oferta de ADEA S.A. totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$ 218.973,50) sobrepasando holgadamente el presupuesto oficial; mientras que la oferta de BANK S.A. situada en PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$ 123.055,64) se encuentra dentro de los valores previstos en el presupuesto oficial que la Resolución N° 57/17 estableció en CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500.-) IVA incluido."*

Que en consecuencia, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que la oferta de la firma ADEA - ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. no resulta admisible por exceder en su propuesta económica el presupuesto oficial, mientras que la oferta económica de la firma BANK S.A. se encuentra dentro de los valores previstos en el mismo y que, a su vez ésta última, no registra



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3213-17

///3

incumplimientos formales en la presentación de su oferta.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del citado Reglamento de Contrataciones, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, a solicitud de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, se expidió en el marco de sus incumbencias específicas sin formular objeciones técnicas sobre la oferta presentada por BANK S.A.

Que en su nueva intervención y cumplida la instancia prevista en el artículo 33 del mentado Reglamento de Contrataciones, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES entendió que "*...procedería preadjudicar a la firma BANK S.A. la licitación privada para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ERAS, por un plazo de DOCE (12) meses, conforme los valores detallados en su oferta y por un importe de hasta PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$123.055,64) IVA INCLUIDO, ello de acuerdo a lo normado en los artículos 8, 9 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ERAS y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo aprobara la Resolución ERAS N° 57/17.*"

Que luego el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA informó respecto de la oferta de la firma BANK S.A. que, habiendo analizado el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, no se encontraban objeciones que formular.

Que lo expuesto en el considerando precedente fue compartido por la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Que por lo tanto y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con base en el análisis realizado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, resolvió la preadjudicación a favor de la firma BANK S.A. para la prestación del servicio de archivo externo de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3213-17

///4

documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un plazo de DOCE (12) meses.

Que conforme lo informado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes, no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la preadjudicación a favor de la firma BANK S.A., la cual fuera anunciada en la cartelera respectiva los días 28 y 29 de agosto de 2017.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma BANK S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 57/17 para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme a los valores detallados en el cuadro de precios que como Anexo se adjunta a la presente resolución, por un presupuesto total de hasta PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 123.055,64.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses; ello conforme las previsiones de los artículos 8, 9 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por Resolución ERAS N° 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 57/17.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un DIRECTORIO -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)-, a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3213-17

///5

Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese a la firma BANK S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 57/17 para la prestación del servicio de archivo externo de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3213-17

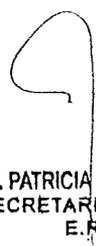
///6

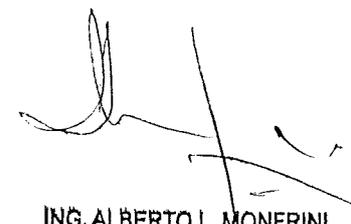
documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme los valores detallados en el cuadro de precios que como Anexo se adjunta a la presente resolución, por un presupuesto total de hasta PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 123.055,64.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses; ello conforme las previsiones de los artículos 8, 9 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 57/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000077


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3213-17

ANEXO

| DETALLE | PRECIO |
|--|--|
| Renglón 1.- Servicio de procesamiento de datos, guarda y custodia de cajas. Valor mensual por caja archivada. | Costo unitario mensual IVA incluido \$ 4.60.- c/u |
| Renglón 2.- Caja Archivadora (c/u). Es el contenedor / recipiente que permite guardar, conservar, manipular y trasladar documentación en su interior. Estará compuesta por una tapa y un fondo. Incluye una (1) bolsa interna de polipropileno y dos (2) precintos de seguridad. | Costos unitarios IVA incluido. \$ 55.00.- |
| Renglón 3.- Primer ingreso de caja (transporte inicial por caja). Es el primer movimiento y primer ingreso de un contenedor en el sistema de gestión. | Costo unitario IVA incluido \$ 13.00.- por caja. |
| Renglón 4.- Transporte de insumos. Envío de cajas nuevas o parte de ellas (fondo, tapa, precinto, etiqueta, etc.). | Costo unitario IVA incluido \$ 286.00.- |
| Renglón 5.- Movimiento de caja NORMAL. (Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro de las 24 hs.) | Costo unitario IVA incluido \$ 13.00.- |
| Renglón 6.- Movimiento de caja URGENTE. (Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro del día en que se formula el pedido) | Costo unitario IVA incluido \$ 16.52.- |
| Renglón 7.- Viaje de consulta NORMAL (dentro las 24 horas, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades). | Costo unitario IVA incluido \$ 286.00.- |
| Renglón 8.- Viaje de consulta URGENTE (en el día, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades). | Costo unitario IVA incluido \$ 353.00.- |